

**INFORME GENERAL EJECUTIVO
DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE
ARTEAGA, MICHOACÁN.**

ÍNDICE



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
GENERALIDADES	6
FRACCIÓN I	11
LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE	11
FRACCIÓN II	15
EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	15
FRACCIÓN III	43
LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS	43
FRACCIÓN IV	49
LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES	49
FRACCIÓN V	56
EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES	56
FRACCIÓN VI	58
LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO	58
FRACCIÓN VII	60
LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS	60
FRACCIÓN VIII	62
LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO	62
FRACCIÓN IX	64



LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES	64
FRACCIÓN X	67
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	67
FRACCIÓN XI	69
UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS	69
FRACCIÓN XII	71
LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN	71
FRACCIÓN XIII	73
LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	73
FRACCIÓN XIV	74
DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS	74
FRACCIÓN XV	76
UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO	76
FRACCIÓN XVI	78
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	78

PRESENTACIÓN



Morelia, Michoacán, 1 de febrero de 2025.

CIUDADANOS:

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA, PRESIDENTE
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, INTEGRANTE
DIP. IVÁN ALEJANDRO ARÉVALO VERA, INTEGRANTE
DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE
DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESENTES.

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134, fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, fracción VI, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Arteaga, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023***, mismo que se encuentra soportado documentalmente con los trabajos profesionales ejecutados conforme a normas y procedimientos de auditoría reconocidos por la profesión organizada en México y que son aplicables al sector público, estas establecen que la auditoría debe ser planeada, realizada y supervisada con la perspectiva de obtener una seguridad razonable, así como de que la información de la cuenta pública no contiene errores importantes que desvirtúen su contenido esencial.



GENERALIDADES



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 444, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 28 de diciembre de 2023, se han desarrollado las auditorías de cumplimiento financiero y obra para la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Arteaga, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023.

La integración de las auditorías señaladas en el Plan Anual de Fiscalización, se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

- **Ingresos de Gestión:** A partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.

- **Presupuesto por Habitante:** La capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.
- **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** Por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.
- **Evaluación del Control Interno:** De conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los servidores públicos de la propia Entidad.
- **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** Mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.

TIPOS DE AUDITORÍA

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las normas emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos¹.
- **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable².

¹ INTOSAI, ISSAI 400 Principios de la Auditoría de Cumplimiento, 2019, p. 9.

² INTOSAI, ISSAI 200 Principios de Auditoría Financiera, 2020, p. 8.



- **Auditoría de Obra:** Revisión legal, ocular, paramétrica, de congruencia y contable de las obras, abarcando el cumplimiento de los programas anuales o multianuales, de los planes de desarrollo, que los procesos de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, enajenación, la correcta aplicación del presupuesto asignado, ejecución, finiquito y destino de las obras públicas y demás inversiones públicas, que la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa y de servicios relacionados se hayan ajustado a la legalidad (artículo 16, párrafo primero, fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo).



RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Arteaga, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



FRACCIÓN I

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE



El Ayuntamiento de Arteaga, Michoacán, presentó ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 integrada con los documentos siguientes:

Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
1. COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE CONSTE LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:								
a) La Cuenta Pública.				X				
b) Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa.								
c) El Programa Operativo Anual y sus modificaciones.				X				
d) El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.				X				
e) Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y sus modificaciones.				X				
2. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:								
a) Estado de Actividades.	X			X			X	
b) Estado de Situación Financiera.	X			X			X	
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública.	X			X			X	
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera.	X			X			X	
e) Estado de Flujos de Efectivo.	X			X			X	
f) Notas a los Estados Financieros.	X			X			X	
g) Estado Analítico del Activo.	X			X			X	
h) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X	
3. INFORMACION PRESUPUESTARIA CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:								
3.1 Estado Analítico de Ingresos del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados.	X			X			X	
3.2 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:								
a) Administrativa.	X			X			X	
b) Económica.	X			X			X	
c) Por Objeto del Gasto.	X			X			X	
d) Funcional.	X			X			X	
4 ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONAC, LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS:								

Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2023	PRESENTA								
	IMPRESO			MAGNÉTICO					
				PDF			EXCEL		
	S	P	N	S	P	N	S	N	
4.1 Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio.	X			X			X		
4.2 Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal de que se trate.	X			X			X		
4.3 Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.	X			X			X		
4.4 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.	X			X			X		
4.5 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X		
5 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE ATENDERÁ A LOS CRITERIOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONAC, QUE SON:									
5.1 Estado de Situación Financiera Detallado.	X			X			X		
5.2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.	X			X			X		
5.3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.	X			X			X		
5.4 Balance Presupuestario.	X			X			X		
5.5 Estado Analítico de Ingresos Detallado.	X			X			X		
5.6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente integración:									
a) Por Objeto del Gasto;	X			X			X		
b) Clasificación Administrativa;	X			X			X		
c) Clasificación Funcional; y,	X			X			X		
d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría.	X			X			X		
5.7 Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	X			X			X		
6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUE SE INTEGRA POR:									
6.1 Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al año de que se trate.				X			X		
6.2 Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, al último nivel de desagregación.				X			X		
6.3 Información que se integra con los anexos siguientes:									
a) ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo.				X			X		
b) ANEXO 2. En cuanto a las obras públicas del ejercicio fiscal invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo.				X			X		
c) ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.				X			X		



CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA								
	IMPRESO			MAGNÉTICO					
				PDF			EXCEL		
	S	P	N	S	P	N	S	N	
d) ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo.				X			X		

Nota: S = Si, P= Parcial, N = No.

El Ayuntamiento de Arteaga, Michoacán, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la Hacienda Municipal ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el 1 de abril de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 123, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, párrafo primero, inciso C, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, estas dos últimas vigentes durante la temporalidad de las acciones realizadas.

De la información contable y presupuestaria contenida en la documentación integrada en la Cuenta Pública descrita en la tabla anterior, se observa que cumplió con la presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente durante la temporalidad de los actos señalados; así como, 5, 6, 7, 13, 14 y 18 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del Ayuntamiento de Arteaga, Michoacán. Derivado de lo anterior, para su seguimiento, los resultados correspondientes se incluyeron en la Fiscalización para la aplicación de las técnicas y procedimientos de las auditorías, y que están incluidos, en su caso, en la Fracción II. EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA, del presente Informe.

FRACCIÓN II

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA



Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

MUNICIPIO DE ARTEAGA, MICHOACÁN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023

(Pesos)

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	5,821,959	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,974,895
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,502,093	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total, Activo Circulante	9,324,051	Otros Pasivos a Corto Plazo	561
Activo No Circulante		Total, Pasivo Circulante	6,975,456
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Pasivo No Circulante	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	34,274,615	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	41,778,990	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	581,799	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	27,602,953	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	Total, Pasivo No Circulante	0

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Otros Activos No Circulantes	0	Total, del Pasivo	6,975,456
Total, Activo No Circulante	49,032,452	Hacienda Pública/ Patrimonio	
Total, Activo	58,356,503	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	18,715,237
		Aportaciones	18,715,237
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de La Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Hacienda Pública /Patrimonio Generado	32,665,810
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-1,267,415
		Resultados de Ejercicios Anteriores	30,475,808
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	3,457,417
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0
		Total, de la Hacienda Pública/Patrimonio	51,381,047
		Total, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	58,356,503

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Arteaga, Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 reflejan Activos por un monto de 58 millones 356 mil 503 pesos, de los cuales 9 millones 324 mil 051 pesos son circulantes y 49 millones 032 mil 451 pesos, son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 6 millones 975 mil 456 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 51 millones 381 mil 046 pesos.

Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE	RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
									SI	NO
1	Total del Pasivo (ESF)	6,975,456	+	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	51,381,046	=	Total Activo (ESF)	58,356,503	58,356,503	X
2	Total del Activo (ESF)	58,356,503	-	Total del Pasivo (ESF)	6,975,456	=	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	51,381,046	51,381,046	X



No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE	RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
									SI	NO
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	-1,267,415	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	-1,267,415	= Cero	0	0	X	

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el resultado muestra cifras que son congruentes.

RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	$S = \frac{AC}{PC}$	$\frac{9,324,051}{6,975,456}$	1.33
Prueba del Acido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	$PA = \frac{AC - A}{PC}$	$\frac{9,324,051}{6,975,456}$	1.33
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	$L = \frac{E}{PC}$	$\frac{5,821,958}{6,975,456}$	0.83
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	$CF = \frac{PT \times 100}{AT}$	$\frac{6,975,456 \times 100}{58,356,502}$	12

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 de Arteaga, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

Solvencia: El ente cuenta con capacidad y solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que, por cada 1 peso de sus pasivos circulantes, puede garantizarlo con 1 peso y 33 centavos de efectivo y otros bienes.

Prueba del Ácido: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, tiene 1 peso y 33 centavos de activos disponibles, lo que significa que este, cuenta con solvencia económica.

Liquidez: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, esta cuenta con 83 centavos de efectivo, lo que nos representa una falta de solvencia económica de la entidad.

Capacidad Financiera: El ente tiene un nivel de endeudamiento del 12 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento no es muy elevado.

**MUNICIPIO DE ARTEAGA, MICHOACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

(Pesos)

CONCEPTO	2023
Ingresos y Otros Beneficios	
Ingresos de Gestión	19,401,709
Impuestos	6,181,810
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	7,254,887
Productos	265,958
Aprovechamientos	5,699,054
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	180,885,935
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	180,603,935
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	282,000
Otros Ingresos y Beneficios	11,770
Ingresos Financieros	0
Incremento por variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	11,770
Total de Ingresos y Otros Beneficios	200,299,415
Gastos y Otras Pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	133,699,852
Servicios Personales	60,817,843
Materiales y Suministros	25,618,677
Servicios Generales	47,263,332
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	15,632,067

CONCEPTO	2023
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	764,522
Pensiones y Jubilaciones.	13,357,842
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	1,509,703
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costos por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	8,558,609
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	7,837,228
Provisiones	0
Disminución de Inventarios.	0
Aumento Por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	721,381
Inversión Pública	43,676,302
Inversión Pública No Capitalizable	43,676,302
Total de Gastos y Otras Pérdidas	201,566,830
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-1,267,415

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Arteaga, Michoacán.



INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Arteaga, Michoacán, durante el ejercicio 2023, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	2023	%
Ingresos de la Gestión	19,401,709	9
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	180,885,935	90
Otros Ingresos y Beneficios	11,770	1
Total de Ingresos y Otros Beneficios	200,299,415	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla que antecede muestra el 90 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 9 por ciento de ingresos son propios o de gestión, es decir, que las finanzas de esta hacienda municipal, dependen en su mayoría de las participaciones y aportaciones federales, por lo que la recaudación de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, representan ingresos bajos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse un área de oportunidad importante para fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios, como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del Ayuntamiento; y, el 1 por ciento corresponde a Otros Ingresos y Beneficios.

RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IPFL \times 100}{IT}$	$\frac{19,401,709 \times 100}{200,299,415}$	10
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IOF \times 100}{IT}$	$\frac{180,885,935 \times 100}{200,299,415}$	90
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IT}$	$\frac{6,181,810 \times 100}{200,299,415}$	3
Captación Impositiva Local	IMP= Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IPFL}$	$\frac{6,181,810 \times 100}{19,401,709}$	32

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Arteaga, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 10 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2023; mientras que los ingresos de origen federal representan el 90 por ciento del total de los ingresos percibidos.

Los impuestos recaudados respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2023, fue del 3 por ciento.

La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2023, representa el 32 por ciento.

GASTOS DEL EJERCICIO 2023

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2023, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	133,699,852	66
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	15,632,067	8
Participaciones y Aportaciones	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	8,558,609	4
Inversión Pública	43,676,302	22
Total de Gastos y Otras Pérdidas	201,566,830	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 66 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2023; le sigue Inversión Pública con un 22 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por lo que se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	60,817,843	45
Materiales y Suministros	25,618,677	19
Servicios Generales	47,263,332	35
Total	133,699,852	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa un 45 por ciento, durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 19 por ciento del recurso se gastó en Materiales y Suministros; y, un 35 por ciento se aplicó en Servicios Generales.

RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento.	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{133,699,852 \times 100}{201,566,830}$	66
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento.	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{60,817,843 \times 100}{133,699,852}$	45
Proporción de los Servicios Personales.	SP=Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{60,817,843 \times 100}{201,566,830}$	30
Proporción de los Materiales y Suministros.	MyS=Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{25,618,677 \times 100}{201,566,830}$	13
Proporción de los Servicios Generales.	SG=Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{47,263,332 \times 100}{201,566,830}$	23

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Arteaga, Michoacán.

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 66 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2023; de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2023, representó el 45 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2023 fue del 30 por ciento; en Materiales y Suministros fue del 13 por ciento; y, en Servicios Generales fue del 23 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{200,299,415 \times 100}{201,566,830}$	99
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI - TG	200,299,415 – 201,566,830	-1,267,415
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{133,699,852 \times 100}{19,401,709}$	689

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Arteaga, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

No hubo equilibrio de los ingresos con el gasto público, durante el ejercicio 2023, ya que se reflejó una razón porcentual de 1 por debajo del total del gasto, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2023 muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en un desahorro de 1 millón 267 mil 415 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual son casi 7 veces mayores que los ingresos propios.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

MUNICIPIO DE ARTEAGA, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Municipio de Arteaga, Michoacán, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 444 publicado con fecha 28 de diciembre de 2023.

OBJETIVO

Evaluar si los estados financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

ALCANCE

Universo	200,299,414	pesos
a) Recurso de Origen Federal	180,885,935	pesos
b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	19,401,709	pesos
c) Otros Ingresos y Beneficios	11,770	pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	19,401,709	pesos
Muestra Auditada	5,777,811	pesos
Representatividad de la muestra	30	por ciento

De los ingresos de gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 19 millones 401 mil 709 pesos, de los cuales la muestra auditada del egreso fue de 15 millones 595 mil 999 pesos que representa un 80 por ciento.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

- 1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023**
 - 1.1.** Revisar que los Estados e Información Contable se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
 - 1.2.** Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.
 - 1.3.** Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la Entidad Fiscalizada.
 - 1.4.** Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.
 - 1.5.** Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.



- 1.6. Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.
- 1.7. Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles.
- 1.8. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

- 2.1. Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.
- 2.2. Constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

- 3.1. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios. Así mismo, revisar que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.
- 3.2. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1 Servicios Personales

- 4.1.1. Verificar que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales. Así mismo, revisar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes.
- 4.1.2. Corroborar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.



- 4.1.3. Constatar que el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- 5.1. Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.
- 5.2. Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 5.3. Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

- 6.1. Constatar que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado.
- 6.2. Verificar que la Entidad Fiscalizada expida comprobantes con los requisitos fiscales, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios.
- 6.3. Verificar que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

- 7.1. Verificar la aprobación, publicación, difusión, revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.
- 7.2. Identificar y verificar la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus



dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

- 7.3. Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

- 8.1. Verificar la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable.

- 8.2. Verificar que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso.

9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

- 9.1. Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 21 de noviembre de 2024, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del escrito de fecha 11 de diciembre 2024, en los que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023

1.1. Se revisó que los Estados e Información Contable se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.1.1 Observación Preliminar número 01

Del análisis y revisión al Estado de Situación Financiera reportado en la Cuenta Pública y del cruce de la información contenida en la Balanza de Comprobación, ambos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, se conoció que hubo diferencias de importes en el Estado de Situación Financiera en relación con la Balanza de Comprobación, como se muestra a continuación:

CUENTA	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31/12/2023	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31/12/2023	DIFERENCIAS DETERMINADAS
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	7,493,808	5,821,958	1,671,850
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS.	1,832,242	3,502,092	-1,669,850
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	33,933,225	32,665,810	1,267,414

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio fiscal 2023 la Entidad Fiscalizada.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 19 fracción V, 33 y 44 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 75 y 89 párrafo cuarto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Sustancia Económica, Revelación Suficiente, de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, Índice II del Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante escrito libre, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"Respecto de los saldos observados, podemos manifestar lo siguiente: "...la observación preliminar "01", no representa un daño a la Hacienda Pública Municipal, puesto que, como se manifiesta en el apartado "Descripción de la Observación" de la citada preliminar: ...se conoció que hubo diferencias de importes en el Estado de Situación Financiera en relación a la Balanza de Comprobación. Si se tratara de un daño a la Hacienda Municipal, se hubiese manifestado"*.

La Presidenta Municipal de la Entidad Fiscalizada, en funciones se adhirió a la información y/o documentación presentada por el Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La documentación presentada respalda la adquisición de una ambulancia que incluye sistema adicional de oxigenoterapia, consistente en las pólizas del comprometido número P.PEC-007365-DIC, devengado número P.PED 007379-DIC, ejercido número P.PEE-007379-DIC y pagado, número P.PEP-007229-DIC, todas ellas correspondientes al evento 10602 de fecha 01/12/2023, así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet que ampara la adquisición de la ambulancia por un importe de 1 millón 669 mil 850 pesos, sin embargo; considerando la argumentación que se expone, en el sentido de que hubo error de registro extemporáneo, por el hecho de que la factura fue recibida en el área contable después de haber emitido la Cuenta Anual; se puede apreciar en los auxiliares contables que el bien ya estaba registrado dentro del activo, derivado de lo anterior se determina que la presente observación se solventa **parcialmente**, ya que en la diferencia determinada en el rubro de Hacienda Pública Patrimonio Generado corresponde al Resultado de Ahorro y Desahorro contemplado en el Estado de Actividades del Ejercicio Fiscal 2023, el cual se obtiene justamente de los importes que se toman de la Balanza de Comprobación, por lo que se **rectifica** la Observación Preliminar número 01.



Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M010/014/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.2. Se identificó los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.3. Se identificó los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.4. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.5. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.6. Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable; por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.6.1 Observación Preliminar número 02

Del análisis y revisión a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización, consistente en el Inventario de Bienes Muebles reportado en la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 y del cruce de la información contenida en la Balanza de Comprobación, se constató que no se realizó la Conciliación del Inventario Físico en relación al Registro Contable.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 27 y 31 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 párrafos segundo y tercero y 71 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, apartado B, Numeral 1.1, en correlación con el artículo 6 de la Ley General de contabilidad Gubernamental, con reforma al 27 de diciembre de 2017.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante escrito libre, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"En cuanto a la observación preliminar No. 02, queremos manifestar lo siguiente:*

1.- Como se especifica, al momento de la revisión (mayo de 2024) los saldos contables de los Bienes Muebles no correspondían al Reporte General de Bienes Muebles;

2.- Sin embargo, para el mes de Junio (Cierre del Segundo Trimestre del ejercicio 2024), los saldos antes mencionados fueron Conciliados. Folios 7 al 9.

En general, podemos señalar, que la observación preliminar "02", no representa un daño a la Hacienda Pública Municipal, puesto que, como se manifiesta en el apartado "Descripción de la Observación" de la citada preliminar".

La Presidenta Municipal de la Entidad Fiscalizada, en funciones se adhirió a la información y/o documentación presentada por el Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Los elementos proporcionados consistentes en Reporte en Contabilidad de Bienes al 30 de junio 2024, en el cual se aprecian conciliados los Bienes Muebles, Patrimonio y

Contabilidad, sin embargo, los mismos no se encuentran firmados ni presentados en el formato correspondiente, por lo que se **ratifica** la Observación Preliminar número 02.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M010/014/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.7. Se verificó que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.8. Se verificó que la Entidad haya cumplido con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.8.1. Observación Preliminar número 03

De la revisión y análisis a la información proporcionada, sobre el Estado Financiero denominado "Balance Presupuestario – Ley de Disciplina Financiera", se identificó que fue mayor el Gasto No Etiquetado (devengado) por la cantidad de 160 millones 199 mil 201 pesos y Remanentes de Ingresos de Libre Disposición por un importe de 2 millones 288 mil 686 pesos, en comparación con los Ingresos de Libre Disposición (devengado) por el monto de 142 millones 879 mil 168 pesos, por lo que no se cumplió con el Principio de Sostenibilidad, ya que al final del Ejercicio Fiscal 2023, bajo el momento contable de devengado, el Balance Presupuestario no es igual o mayor a cero.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 19 en correlación con los artículos 6 y 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 24 bis y correlacionada con el 13 Ter. de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante escrito libre, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"Por lo que se refiere a la observación preliminar 03, manifestamos lo siguiente: 1.- Al igual que las anteriores observaciones preliminares y la siguiente, no se hace referencia a que la observación haya causado un daño a la Hacienda Pública*

Municipal; 2.- Para lograr el principio de sostenibilidad, se omitió el registro total de los remanentes del ejercicio anterior y específicamente del saldo de las cuentas bancarias de recursos de libre disposición”.

La Presidenta Municipal de la Entidad Fiscalizada, en funciones se adhirió a la información y/o documentación presentada por el Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que no proporcionaron evidencia documental que justifique la sostenibilidad del Balance Presupuestario, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M010/014/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2.2. Se constató que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento; por lo que no se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

3.1. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios. Así mismo, se revisó que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones.

3.2 Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1.1 Servicios Personales

4.1.1 Se verificó que para el pago de la nómina se cumple con las obligaciones fiscales. Así mismo, se revisó que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.2 Se corroboró que no se incrementará presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.2.1 Observación Preliminar número 04

De la revisión y análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) al 31 de diciembre de 2023, contenido en la Cuenta Pública 2023 presentada a la Auditoría Superior de Michoacán de la Entidad Fiscalizada, se conoció que en materia de Servicios Personales el Presupuesto Aprobado fue por la cantidad de 59 millones 107 mil 757 pesos y el Presupuesto Devengado por un importe de 60 millones 873 mil 608 pesos determinándose por lo tanto, un incremento al Presupuesto en materia de Servicios Personales, por un monto de 1 millón 765 mil 850 pesos, durante el ejercicio fiscal 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 13 fracción V y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 31 Ter. párrafo segundo y 41 párrafo segundo fracción V de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante escrito libre, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, presentó y/o

manifestó lo siguiente: "1.- Al iniciar el ejercicio 2023, conocimos del incremento al salario mínimo en el País, lo cual nos llevó a nivelar el salario de 86 empleados que habían quedado por debajo del mismo; lo anterior, significó un incremento en la asignación inicial al Capítulo "1000 Servicios Personales" por la cantidad de \$ 650,366.40.

2.- Lo anterior, únicamente en la Partida "11301 Sueldo Base" (Folio 10 como ejemplo), sin considerar las repercusiones a las partidas "13201 Prima Vacacional" y "13202 Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año"; y,

3.- El pago de Laudos Laborales por la cantidad de \$ 70,526.00, Evento 10,623; \$1,198,942.00, Evento 10,774. Folios 11 al 34."

La Presidenta Municipal de la Entidad Fiscalizada, en funciones se adhirió a la información y/o documentación presentada por el Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Se verificó la información Financiera proporcionada por la Entidad Fiscalizada, así como los argumentos proporcionados, sin embargo, los elementos no permiten validar la totalidad de los recibos de nómina, ya que se anexa un solo recibo de nómina con fecha del 16 de diciembre del 2022 al 31 de diciembre de 2022, se aprecia además que es del ejercicio fiscal 2022; con relación al pago de laudos laborales se anexan certificaciones de pólizas correspondientes a los eventos siguientes: evento 10623 por un importe de 70 mil 526 pesos y evento 10774 por un importe de 1 millón 198 mil 942 pesos, con sus momentos contables de fechas de octubre de 2023; sin embargo, la Resolución del Juicio Ordinario 1459/2015 que acompaña las pólizas, no se encuentra certificada por la Entidad Fiscalizada, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 04.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M010/014/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.1.3 Se constató que el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no excede más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1 Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional

de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.2 Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.3 Se verificó que la Entidad Fiscalizada acompañó los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requirieron teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

6.1 Se constató que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.2 Se verificó que la Entidad Fiscalizada expide comprobantes con los requisitos fiscales Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.3 Se verificó que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

7.1 Se verificó la aprobación, publicación, difusión, revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de



Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7.2 Se identificó y verificó la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7.3 Se verificó que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

8.1 Se verificó la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.2 Se verificó que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

9.1 Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.



SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante escrito libre de fecha 11 de diciembre de 2024, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

RESULTADO DE AUDITORÍA

AUDITORÍA DE OBRA

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Municipio de Arteaga, Michoacán; que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 444 publicado con fecha 28 de diciembre de 2023.

OBJETIVO

Realizar la revisión legal, ocular, paramétrica, de congruencia y contable de las obras, abarcando el cumplimiento de los programas anuales o multianuales, de los planes de desarrollo, que los procesos de planeación, programación presupuestación, adjudicación, contratación, enajenación, la correcta aplicación del presupuesto asignado, ejecución, finiquito y destino de las obras públicas y demás inversiones públicas, que la ejecución de obra bajo la modalidad de administración directa y servicios relacionados se hayan ajustado a la legalidad.

ALCANCE

Universo	200,299,414	pesos
a) Recurso de Origen Federal	180,885,935	pesos
b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	19,401,709	pesos
c) Otros Ingresos y Beneficios	11,770	pesos
Universo a Fiscalizar		
(Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	19,401,709	pesos
Muestra Auditada	0	pesos
Representatividad de la muestra	0	por ciento

Con relación al Universo a Fiscalizar, la Entidad Fiscalizada no ejecutó obras con fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Obras ejecutadas en lo general por la Entidad Fiscalizada

1.1. Planeación, Programación y Presupuestación

Verificar que las obras públicas ejecutadas con fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios se planearon, se programaron y se presupuestaron de conformidad con el marco normativo aplicable, considerando los montos de inversión, plazos y ejercicios fiscales cumplidos.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se conoció que ésta no ejecutó obras con fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, motivo por el cual no se verificó el cumplimiento a las disposiciones descritas.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo fecha 21 de noviembre de 2024, formalizados en Acta de Cierre de los trabajos de Fiscalización, en la que se hizo constar que, en relación a que las Obras de la Entidad Fiscalizada, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, no se ejercieron recursos provenientes de Fuentes de Financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, motivo de auditoría; delimitándose que éstas fueron ejecutadas con recursos de fuentes de financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM); por lo cual se emitió el dictamen técnico correspondiente.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES

Derivado de los argumentos señalados con anterioridad, no se generaron justificaciones y/o aclaraciones por parte de la Entidad Fiscalizada.



FRACCIÓN III

**LAS COMPROBACIONES DE QUE
LAS ENTIDADES SE HAYAN
AJUSTADO A LOS CRITERIOS
SEÑALADOS EN LAS LEYES DE
INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN
APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS
PRESUPUESTOS DE EGRESOS
RESPECTIVOS**



La Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue publicada el día 16 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la que se estimó que el Municipio dispondría de la cantidad de 195 millones 706 mil 445 pesos, se conoció en el Estado Analítico de Ingresos que el techo financiero del Ayuntamiento, durante el ejercicio fue modificado, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	ESTIMADO \$	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$	MODIFICADO \$	PESOS	%
Impuestos	3,091,690	3,090,120	6,181,810	3,090,120	100
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	4,491,266	2,763,621	7,254,887	2,763,621	62
Productos	5,080	260,878	265,958	260,878	5,135
Aprovechamientos	1,198,000	4,501,054	5,699,054	4,501,054	376
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	186,920,409	-6,316,474	180,603,935	-6,316,474	-3
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	282,000	282,000	282,000	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	195,706,445	4,581,200	200,287,645	4,581,200	2

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

El total de los Ingresos Recaudados ascendió a la cantidad de 200 millones 287 mil 645 pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	3,091,690	6,181,810	6,181,810	3,090,120	100
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	4,491,266	7,254,887	7,254,887	2,763,621	62
Productos	5,080	265,958	265,958	260,878	5,135
Aprovechamientos	1,198,000	5,699,054	5,699,054	4,501,054	376

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	186,920,409	180,603,935	180,603,935	-6,316,474	-3
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	282,000	282,000	282,000	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	195,706,445	200,287,645	200,287,645	4,581,200	2

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

En la comparación de los Ingresos Estimados al inicio del ejercicio, respecto a los Ingresos Recaudados al final de este, se tiene un incremento, por la cantidad de 4 millones 581 mil 200 pesos, equivalente al 2 por ciento.

Los ingresos que se aprecian con aumentos, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, son en los conceptos siguientes: Impuestos por la cantidad de 3 millones 090 mil 120 pesos, equivalentes al 100 por ciento; Derechos por la cantidad de 2 millones 763 mil 621 pesos, que figuró con el 62 por ciento; y, Aprovechamientos por la cantidad de 4 millones 501 mil 054 pesos, que significó 3 veces más de lo estimado.

Asimismo, se aprecian los ingresos con disminuciones, destacando el rubro de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones por la cantidad de 6 millones 316 mil 474 pesos.

INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

De los Ingresos Modificados por la Administración durante el ejercicio respecto a los Ingresos Recaudados, se aprecia que no sufrió diferencias, como se muestra a continuación:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	6,181,810	6,181,810	6,181,810	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	7,254,887	7,254,887	7,254,887	0	0

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Productos	265,958	265,958	265,958	0	0
Aprovechamientos	5,699,054	5,699,054	5,699,054	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	180,603,935	180,603,935	180,603,935	0	0
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	282,000	282,000	282,000	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	200,287,645	200,287,645	200,287,645	0	0

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

Los Ingresos Recaudados son iguales a los Ingresos Devengados, por lo que esta Administración no tiene ingresos pendientes que obtener.

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ayuntamiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
1000	Servicios Personales	59,107,758	1,799,064	60,906,821	60,873,608	60,873,235	33,213	0
2000	Materiales y Suministros	26,661,079	3,559,074	30,220,153	26,018,417	25,989,143	4,201,736	32
3000	Servicios Generales	43,248,033	9,041,948	52,289,981	47,263,332	47,231,846	5,026,649	38
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,510,474	5,126,793	15,637,267	15,632,067	15,629,267	5,200	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,866,000	6,784,606	9,650,606	9,373,770	9,369,716	276,836	2

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
6000	Inversión Pública	53,313,101	9,548,783	62,861,884	59,343,767	59,343,767	3,518,117	27
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0
9000	Deuda Pública	0	1,972,953	1,972,953	1,972,953	1,972,953	0	0
Total		195,706,445	37,833,221	233,539,666	220,477,915	220,409,926	13,061,751	100

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, presentado en la Cuenta Pública 2023

Del análisis a la información se conoció:

A. PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, fue aprobado en Acta Número 28 de Sesión Ordinaria, de fecha 30 de diciembre de 2022, por la cantidad de 195 millones 706 mil 445 pesos, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 8 de marzo de 2023.

B. PRESUPUESTO MODIFICADO

El Presupuesto de Egresos fue modificado por la cantidad de 37 millones 833 mil 221 pesos, dando un monto de 233 millones 539 mil 666 pesos, que representó el 19 por ciento de incremento acumulado al 31 de diciembre del 2023, respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado.

Las modificaciones presupuestales más relevantes que presentaron un incremento fueron los capítulos 6000 Inversión Pública, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

C. SUBEJERCICIO FISCAL

Respecto al Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2023, al compararlo con el Presupuesto Devengado, resultó un subejercicio de 13 millones 061 mil 751 pesos, lo que representa el 6 por ciento del Presupuesto de Egresos Modificado. Del total del subejercicio, se conoció que al capítulo 3000 Servicios Generales le correspondió el 38 por ciento; al capítulo 2000 Materiales y Suministros el 32 por ciento; y, al capítulo 6000 Inversión Pública el 27 por ciento.

D. GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO

Del análisis al Gasto Devengado se conoció que los capítulos 1000 Servicios Personales y 6000 Inversión Pública ejercieron el mayor gasto.

En relación con el capítulo 9000 Deuda Pública, al inicio del ejercicio, esta Administración no aprobó presupuesto a ejercer; en el transcurso de este, amplió el presupuesto por un monto de 1 millón 972 mil 953 pesos; al 31 de diciembre devengó la totalidad del mismo.

INGRESOS DEVENGADOS CON RELACIÓN A LOS EGRESOS DEVENGADOS

El Ayuntamiento de Arteaga, Michoacán, devengó ingresos por la cantidad de 200 millones 287 mil 645 pesos, que, al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 220 millones 477 mil 915 pesos, resulta un déficit financiero por la cantidad de 20 millones 190 mil 270 pesos, como se detalla a continuación:

Total de Ingresos Devengados 2023	200,287,645
Total de Egresos Devengados 2023	220,477,915
Total Déficit Financiero	-20,190,270

FRACCIÓN IV

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES



El artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Asimismo, el artículo 54 de la misma Ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, debieron utilizar indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

En correlación con la normativa en mención, este órgano técnico emitió los "Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán" a fin de verificar su observancia, por lo que referente al desempeño, el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, es la fuente principal para la revisión respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

La siguiente tabla muestra los programas presupuestarios implementados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2023, de cuyo análisis se tomaron en consideración criterios cuantitativos:

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMA DA	META REALIZADA	CUMPLIMI ENTO DE META
1	PRESIDENCIA GUBERNATURA	EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	18,613,272.47	18,604,622.09	100%	98.18%	98.18%
2	PRESIDENCIA GUBERNATURA	PRESIDENCIA FF 101	1,556,150.43	1,392,978.44	100%	89.51%	89.51%
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A SALUD A COMUNIDAD	FOMENTO DE LA ATENCION MEDICA DE LOS TRABAJADORES, SUS FAMILI	4,162,784.60	4,155,535.57	100%	96.54%	96.54%
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A SALUD A COMUNIDAD	SALUD AGUINALDO	110,034.98	98,583.83	100%	89.59%	89.59%
5	PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	VIGILANCIA DE LA CORRECTA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO	2,012,976.12	2,012,974.16	100%	92.86%	92.86%
6	ASUNTOS JURÍDICOS	ADECUAR LA REGLAMENTACION MUNICIPAL Y DAR CERTEZAJURIDICA A L	403,687.66	354,915.32	100%	100.00%	100.00%

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
7	PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	SINDICATURA AGUINALDO	166,160.11	133,618.07	100%	80.42%	80.42%
8	ASUNTOS JURÍDICOS	JURIDICO AGUINALDO	44,366.96	37,159.80	100%	83.76%	83.76%
9	POLÍTICA INTERIOR	AUXILIAR EN LA CONDUCCION DE LA POLITICA INTERIOR DEL MUNICIPAL	10,423,622.10	10,429,618.52	100%	100.00%	100.00%
10	POLÍTICA INTERIOR	SECRETARIA AGUINALDO	465,338.80	407,602.96	100%	87.59%	87.59%
11	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	PROGRAMAS DE BIENESTAR	1,491,200.12	1,491,198.80	100%	100.00%	100.00%
12	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	IMPULSO DE ACCIONES Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LAS MUJERES	916,785.87	916,783.94	100%	100.00%	100.00%
13	OTROS ASUNTOS SOCIALES	PROMOCION DE ACCIONES EN BENEFICIO DE LOS MIGRANTES	264,168.61	264,166.15	100%	100.00%	100.00%
14	DEPORTE Y RECREACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO	2,685,935.43	2,685,842.10	100%	100.00%	100.00%
15	CULTURA	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES CULTURALES PARA LA POBLACION	3,160,277.83	3,157,835.39	100%	100.00%	100.00%
16	OTROS ASUNTOS SOCIALES	MIGRANTE AGUINALDO	33,587.95	28,313.05	100%	84.30%	84.30%
17	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	PROGRAMAS DE BIENESTAR FF-101	2,822,265.96	2,808,110.39	100%	99.50%	99.50%
18	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	INSTITUTO DE LA MUJER FF-101	471,989.36	413,643.37	100%	87.64%	87.64%
19	DEPORTE Y RECREACIÓN	DEPORTES AGUINALDO	179,592.44	161,830.26	100%	90.11%	90.11%
20	CULTURA	CULTURA AGUINALDO	208,611.26	179,255.62	100%	82.93%	85.93%
21	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	COMUNICACION SOCIAL	147,407.62	82,940.56	100%	100.00%	100.00%
22	EDUCACIÓN SUPERIOR	NODO UNIVERSITARIO	36,141.16	21,467.65	100%	100.00%	100.00%
23	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	COMUNICACION SOCIAL AGUINALDO	72,673.06	0.00	100%	0.00%	0.00%

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
24	EDUCACIÓN SUPERIOR	NODO UNIVERSITARIO AGUINALDO	30,805.55	0.00	100%	0.00%	0.00%
25	ASUNTOS HACENDARIOS	EFICIENTE EJERCICIO DEL GASTO Y RECAUDACION CON MECANISMOS DE	22,102,798.65	16,621,714.12	85%	83.47%	98.20%
26	ASUNTOS LABORALES GENERALES	GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS	5,432,570.40	5,431,151.37	100%	100.00%	100.00%
27	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	TRANSPARENCIA Y SOPORTE TECNICO	227,484.20	189,516.74	100%	100.00%	100.00%
28	ASUNTOS HACENDARIOS	FONDO DE CONTINGENCIAS	1,721,881.74	0.00	100%	0.00%	0.00%
29	ASUNTOS HACENDARIOS	PROGRAMA DE REMANENTES 2022 RECS FISC (PARTICIP FED)	7,967,857.26	4,367,071.37	100%	54.81%	54.81%
30	ASUNTOS HACENDARIOS	PROGRAMA DE REMANENTES 2022 INGRESOS LOCALES	11,186,660.95	4,567,286.34	100%	40.83%	40.83%
31	FISCALIZACIÓN	PROGRAMA DE RETENCIONES 5 AL MILLAR 2021 Y 2022	30,160.00	30,160.00	100%	100.00%	100.00%
32	ASUNTOS HACENDARIOS	TESORERIA FF 101	707,235.68	463,331.44	100%	65.51%	65.51%
33	ASUNTOS LABORALES GENERALES	RECURSOS HUMANOS AGUINALDO	329,069.42	292,556.81	100%	88.90%	88.90%
34	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	TRANSPARENCIA AGUINALDO	33,572.24	28,313.23	100%	84.34%	84.34%
35	ASUNTOS HACENDARIOS	TESORERIA RECURSOS ESTATALES	137,136.00	79,419.08	100%	57.91%	57.91%
36	FISCALIZACIÓN	ESTABLECER EFICIENTE CONTROL INTERNO, EVALUACIÓN Y DESARROLLO	946,472.27	962,966.51	100%	100.00%	100.00%
37	FISCALIZACIÓN	CONTRALORIA AGUINALDO	138,911.48	117,053.91	100%	84.27%	84.27%
38	PRESIDENCIA GUBERNATURA	VIGILAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA	10,809,703.78	10,809,664.63	100%	50.64%	80.13%
39	PRESIDENCIA GUBERNATURA	OBRA PÚBLICA AGUINALDO	889,952.76	754,701.30	100%	84.80%	84.80%
40	URBANIZACIÓN	URBANISMO	638,066.75	624,723.60	100%	97.91%	97.91%
41	URBANIZACIÓN	URBANISMO AGUINALDO	69,337.64	34,828.25	100%	50.23%	50.23%

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMA DA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
42	AGROPECUARIA	MEJORAMIENTO Y CALIDAD DE LA PRODUCCION	5,078,832.25	4,360,685.83	100%	85.86%	85.86%
43	AGROPECUARIA	DESARROLLO AGROPECUARIO FF-101	798,442.61	178,171.61	100%	22.31%	22.31%
44	VIVIENDA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE SERVICIOS Y MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	3,840,909.91	2,449,075.00	100%	63.76%	63.76%
45	ABASTECIMIENTO DE AGUA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE AGUA POTABLE	11,068,141.36	10,921,650.28	100%	98.68%	98.68%
46	ELECTRICIDAD	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS	641,356.21	590,551.70	100%	92.08%	92.08%
47	EDUCACIÓN BÁSICA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA.	4,050,919.98	3,000,000.00	100%	74.06%	74.06%
48	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	21,341,402.70	14,216,057.60	100%	66.61%	66.61%
49	OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	CONSTRUCCION DE OBRAS DE CAMINOS, BRECHAS Y CARRETERAS	7,937,172.42	1,725,598.35	100%	21.74%	21.74%
50	VIVIENDA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	421,943.74	421,943.74	100%	100.00%	100.00%
51	ABASTECIMIENTO DE AGUA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE AGUA POTABLE	891,324.27	891,324.27	100%	100.00%	100.00%
52	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	2,664,053.02	1,692,195.53	100%	63.52%	63.52%
53	ABASTECIMIENTO DE AGUA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE AGUA POTABLE	13,719,747.86	5,177,366.86	100%	37.74%	37.74%
54	ABASTECIMIENTO DE AGUA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE AGUA POTABLE	8,850,036.38	8,386,026.10	100%	94.76%	94.76%
55	URBANIZACIÓN	OBRAS DE URBANIZACION	2,985,111.02	0.00	100%	0.00%	0.00%
56	ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	OBRAS DE SERVICIOS Y MEJORAMIENTOS A LA VIVIENDA	15,079,995.93	5,530,533.59	100%	37.67%	36.67%
57	ELECTRICIDAD	OTRAS OBRAS DE URBANIZACION	4,335,749.80	4,335,749.80	100%	100.00%	100.00%
58	PRESIDENCIA GUBERNATURA	EDIFICACIONES EN BIENES PROPIOS	221,769.75	221,769.75	100%	100.00%	100.00%

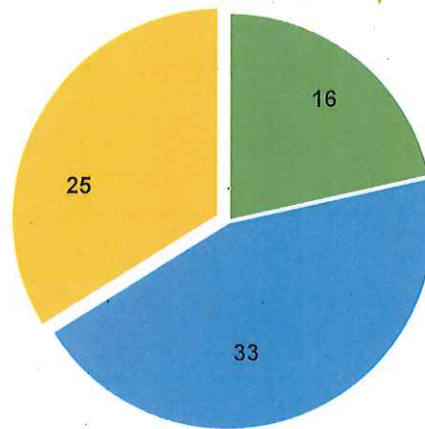
	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
59	URBANIZACIÓN	OTRAS OBRAS DE URBANIZACION	239,480.00	239,430.00	100%	99.98%	99.98%
60	ABASTECIMIENTO DE AGUA	PRESTACIÓN SUFICIENTE DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTAR	6,714,271.95	6,714,176.31	100%	100.00%	100.00%
61	ABASTECIMIENTO DE AGUA	AGUA POTABLE AGUINALDO	470,402.27	432,226.27	100%	91.88%	91.88%
62	ORDENACIÓN DE DESECHOS	IMPLEMENTACION DE PROGRAMA EFICAZ DE LIMPIA Y RECOLECCION	14,610,895.33	14,610,275.67	100%	100.00%	100.00%
63	ORDENACIÓN DE DESECHOS	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	2,391,073.81	2,391,584.09	100%	100.00%	100.00%
64	ALUMBRADO PÚBLICO	PRESTACION EFICIENTE DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,746,325.63	1,746,274.03	100%	100.00%	100.00%
65	OTROS ASUNTOS SOCIALES	ATENCIÓN OPORTUNA A LOS USUARIOS DEL SERVICIO RASTRO	2,252,742.34	2,246,983.28	100%	100.00%	100.00%
66	ORDENACIÓN DE DESECHOS	SERVICIOS PUBLICOS AGUINALDO	1,373,845.68	1,272,690.61	100%	92.64%	92.64%
67	ORDENACIÓN DE DESECHOS	RELLENO SANITARIO AGUINALDO	345,909.42	314,314.58	100%	90.87%	90.87%
68	ALUMBRADO PÚBLICO	ALUMBRADO PUBLICO AGUINALDO	118,191.92	103,221.71	100%	87.33%	87.33%
69	OTROS ASUNTOS SOCIALES	RASTRO AGUINALDO	300,432.48	271,777.82	100%	90.46%	90.46%
70	POLICIA	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS SEGURIDAD DE	15,058,400.81	14,840,406.33	100%	95.05%	95.05%
71	PROTECCIÓN CIVIL	ATENCIÓN OPORTUNA A LA CIUDADANÍA EN CASOS DE EMERGENCIA	3,351,619.19	3,394,391.98	100%	100.00%	100.00%
72	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS	6,707,150.77	6,706,008.89	100%	100.00%	100.00%
73	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	DIF AGUINALDO	593,231.92	539,721.83	100%	98.98%	90.98%
74	SERVICIOS ESTADISTICOS	DIRECCION DEL IMPLAN	106,948.87	98,821.87	100%	100.00%	100.00%

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 4: Informe del Avance Programático Presupuestario de la Cuenta Pública 2023.



Como resultado de la revisión, se identificaron los porcentajes que se alcanzaron con la realización de las metas programadas al cierre del ejercicio fiscal 2023 por la Entidad, lo cual se muestran en el gráfico siguiente:

CUMPLIMIENTO DE METAS



■ Cumplimiento 0% al 69% ■ Cumplimiento 70% al 99% ■ Cumplimiento al 100 % y más

El Ayuntamiento tiene a su cargo la ejecución de 74 programas, para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de objetivos; de los cuales únicamente 25 cumplieron al 100 por ciento con sus metas establecidas, como se observa en la gráfica anterior.

FRACCIÓN V

EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES



Derivado de la revisión de los documentos que integran la Cuenta Pública, presentada a esta Auditoría Superior de Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de Arteaga, Michoacán, se conoció que inicialmente se aprobó presupuesto a ejercer en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" que, en relación con el devengado, registró un incremento del 49 por ciento, como se muestra a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE DEVENGADO	DIFERENCIA PORCENTUAL %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,510,474	15,632,067	49

El presupuesto devengado por este Ayuntamiento en el capítulo 4000 ascendió a la cantidad de 15 millones 632 mil 067 pesos; los cuales fueron distribuidos como se muestra a continuación:

**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
del Ayuntamiento de Arteaga, Michoacán
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(pesos)**



Del análisis de la distribución del presupuesto devengado en este capítulo, se conoció que el concepto que ejerció mayor gasto fue Ayudas Sociales con el 85 por ciento del total.

FRACCIÓN VI

LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO



AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES PRELIMINARES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Diferencias determinadas en el cruce de Información contenida en la Balanza de Comprobación contra la reflejada en el Estado de Situación Financiera, atendiendo a sus respectivos momentos contables.	Rectificada
02	El registro contable de los Bienes Muebles, no corresponde al importe total del Reporte General de Bienes Muebles.	Ratificada
03	El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad presupuestal.	Ratificada
04	Incremento en la asignación presupuestal en materia de Servicios Personales, de originalmente aprobado en el presupuesto.	Ratificada

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados, y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y su valoración respectiva, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M010/014/IPI-01	Diferencias determinadas en el cruce de Información contenida en la Balanza de Comprobación contra la reflejada en el Estado de Situación Financiera, atendiendo a sus respectivos momentos contables.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M010/014/IPI-02	El registro contable de los Bienes Muebles no corresponde al importe total del Reporte General de Bienes Muebles.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M010/014/IPI-03	El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad presupuestal.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M010/014/IPI-04	Incremento en la asignación presupuestal en materia de Servicios Personales, de originalmente aprobado en el presupuesto.

AUDITORÍA DE OBRA

De igual manera, como resultado de la revisión respectiva, no se obtuvieron Observaciones Preliminares para su seguimiento, en cuanto a la auditoría de Obra del Ejercicio Fiscal 2023.

FRACCIÓN VII

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por el ente, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II "El Resultado de la Gestión Financiera" del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.



FRACCIÓN VIII

LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO



Durante el desarrollo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que se practicó a la Administración Pública, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI's), que a continuación se mencionan:

DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS

- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Sustancia Económica y Revelación Suficiente, de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental;
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y,
- Manual de Contabilidad Gubernamental.

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones y acciones.



FRACCIÓN IX

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES



El artículo 11 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que, en el ámbito municipal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se deben sustentar en el Plan de Desarrollo Municipal, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ayuntamiento.

El artículo 23, igualmente establece que deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además, el artículo 93 de la misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo.

En congruencia con la normativa en mención, esta Auditoría Superior de Michoacán emitió los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán, en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 3, se estableció la obligatoriedad de presentar la "Vinculación de los Objetivos" de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo, conforme al formato e instructivo establecidos.

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de la información presentada consistente en los Objetivos de los Programas ejecutados vinculados con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, enfocándose en los siguientes aspectos:

CRITERIO DE SELECCIÓN

El presente análisis se realizó con la información programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 presentada por el Ayuntamiento de Arteaga, utilizando la técnica de muestreo por importancia relativa, considerando el Programa Presupuestario que devengó mayor recurso y seleccionando todos aquellos que se vincularon con el mismo objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.



PROGRAMAS SELECCIONADOS

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	FOMENTO DE LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS TRABAJADORES, SUS FAMILIAS SALUD AGUINALDO	PROPICIAR EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS GRUPOS VULNERABLES			
PRESIDENCIA GUBERNATURA	VIGILAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA OBRA PÚBLICA AGUINALDO	BRINDAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS Y REALIZAR UNA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS			
URBANIZACIÓN	URBANISMO URBANISMO AGUINALDO				
VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS Y MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA		BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	BIENESTAR	BIENESTAR
ABASTECIMIENTO DE AGUA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE				
ELECTRICIDAD	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE BENEFICIO COMÚN			
EDUCACIÓN BÁSICA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA.				
URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN.				
OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CAMINOS, BRECHAS Y CARRETERAS				

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 3: "Vinculación de los Objetivos de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo" de la Cuenta Pública 2023.

VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA

De los programas seleccionados derivados del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, se conoció que éstos guardan congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo; asimismo, concurre la vinculación con los objetivos del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2021-2027 y con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, conforme a la tabla anterior.

FRACCIÓN X

**LA EVALUACIÓN ELABORADA
POR EL RESPONSABLE DE LA
REVISIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL
INFORME, COMO CONCLUSIÓN
DE SU TRABAJO**



La información que se solicita de esta fracción se encuentra estructurada en la fracción XVI del Informe General Ejecutivo, toda vez que, constituye la opinión técnica de la Auditoría Superior de Michoacán.



FRACCIÓN XI

UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS



La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Observaciones Preliminares y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Arteaga, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, **se ha determinado a la fecha de la presentación del presente Informe un total de 4 Informes de Presuntas Irregularidades**, las cuales se clasifican de la manera siguiente:

MUNICIPIO		CUMPLIMIENTO FINANCIERO			OBRA		DESEMPEÑO	SUBTOTALES		
NÚM	NOMBRE	IPI	PEFCF	REC	IPI	REC	REC	IPI	PEFCF	REC
010	Arteaga	4	0	0	0	0		4	0	0
TOTAL		4	0	0	0	0		4	0	0

Fuente: Elaboración propia.

IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.

REC: Recomendaciones.

PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

FRACCIÓN XII

LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN



En el caso de los ayuntamientos debido a su heterogeneidad y reemplazo trianual de las autoridades, uno de los aspectos más recurrentes es el incumplimiento de la normatividad que regula la actuación de los ayuntamientos, en general.

Un proceso que contendría y mitigaría los efectos del cambio de autoridades sería la implantación del Sistema de Control Interno; sin embargo, su escasa valoración y reconocimiento de sus beneficios ha perjudicado a la gestión municipal.

Entre los principales efectos que se pueden enunciar, están:

- Diferencias determinadas en el cruce de Información contenida en la Balanza de Comprobación contra la reflejada en el Estado de Situación Financiera, atendiendo a sus respectivos momentos contables; y,
- El registro contable de los Bienes Muebles no corresponde al importe total del Reporte General de Bienes Muebles.

En cuanto al ejercicio del presupuesto se identificaron cuestiones como:

- El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad presupuestal; y,
- Incremento en la asignación presupuestal en materia de Servicios Personales, de originalmente aprobado en el presupuesto.



FRACCIÓN XIII

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

NOTA: EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN ES ÚNICAMENTE COMPETENCIA
DEL ÁMBITO ESTATAL



FRACCIÓN XIV

**DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS,
EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE
LA RELEVANCIA DE LAS
OBSERVACIONES, UN APARTADO
DONDE SE INCLUYAN
SUGERENCIAS AL CONGRESO
PARA MODIFICAR DISPOSICIONES
LEGALES A FIN DE MEJORAR LA
GESTIÓN FINANCIERA Y EL
DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES
FISCALIZADAS**



Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta 3 propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con 2 ordenamientos principales, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al siguiente orden:

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	EFFECTOS ESPERADOS
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo Artículo 3 y 62, fracción XVI	a. Se sugiere hacer una adición al Artículo 3 para incluir en el glosario de términos y definiciones lo siguiente: Observaciones preliminares: Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan. b. Se sugiere realizar una reforma en el Artículo 62 que establece la información que debe contener el Informe General, en cuanto a eliminar la fracción XVI, ya que se refiere a la misma información requerida en la fracción X que establece <i>"La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo"</i>	Precisar la definición del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización. Evitar la duplicidad que genere confusión al destinatario del Informe General Ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.
Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. Artículo 3, fracción XIII	a. Se sugiere actualizar el termino Coordinación: La Coordinación de Contraloría , toda vez que, a partir del ejercicio 2017 se modificaron las atribuciones cambiando a Secretaría de Contraloría.	Actualizar las atribuciones del órgano de control interno estatal.

FRACCIÓN XV

**UN APARTADO QUE CONTENGA
UN ANÁLISIS SOBRE LAS
PROYECCIONES DE LAS
FINANZAS PÚBLICAS
CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS
GENERALES DE POLÍTICA
ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO
FISCAL CORRESPONDIENTE Y
LOS DATOS OBSERVADOS AL
FINAL DEL MISMO**

La información del *análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 y los datos observados al final del mismo*, se encuentra contenida en la fracción XV en el Informe General Ejecutivo del Ámbito Estatal.



FRACCIÓN XVI

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO



Se han fiscalizado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión), por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En opinión de este Órgano de Fiscalización, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a los ingresos propios presentan razonablemente la situación contable, de la Entidad Fiscalizada salvo los conceptos que representan inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre los cuales se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificó diferencias determinadas en el cruce de Información contenida en la Balanza de Comprobación contra la reflejada en el Estado de Situación Financiera, atendiendo a sus respectivos momentos contables, el registro contable de los Bienes Muebles no corresponde al importe total del Reporte General de Bienes Muebles, asimismo, el Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad presupuestal y el incremento en la asignación presupuestal en materia de Servicios Personales, de originalmente aprobado en el presupuesto.

En cuanto a la evaluación obtenida a partir del desarrollo de la auditoría de obra, se ha determinado que, con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue auditar obras públicas ejecutadas con Recursos Fiscales e Ingresos Propios y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados a las obras conforme a la legislación aplicable, se concluye que se tuvo imposibilidad jurídica para realizar la evaluación correspondiente a Obra Pública, debido a que no se ejercieron recursos provenientes de las fuentes de financiamiento denominadas Recursos Fiscales e Ingresos Propios, en obras públicas de la Entidad Fiscalizada, motivo de auditoría, conforme al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, publicado con fecha del 28 de diciembre de 2023.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE



Ver más sobre Política Integral

C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA
AUDITOR SUPERIOR INTERINO